Cáqueza, 06 de marzo de 2025

Doctora
ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
Alcaldesa Municipal
alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. CQ-CD-230-2024 suscrito entre el Municipio de Cáqueza y el señor Ignacio Martínez Urrego cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA".

Asunto: Solicitud de Prorroga No.1 a la Suspensión No 1.

1. DATOS DE LOS PROCESOS

CONTRATO No	CQ-CD-230-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	IGNACIO MARTÍNEZ URREGO C.C. 11.410.334
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA".
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DOS MESES
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHADE TERMINACION No.1	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA No.1	UN MES
VALOR ADICIÓN No.1	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.476.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNMIL PESOS ($22.461.000,00) M/CTE
FECHA DE TERMINACION No.2	17 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA No.2	16 DE ENERO DE 2025
TIEMPO PRORROGA No.2	30 DIAS
FECHA DE TERMINACION No.3	16 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	16 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	20 DIAS
FECHA DE REINICIO No.1	08 DE MARZO DE 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR

Después de analizar la situación actual y las actividades programadas en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, hemos determinado que, durante los próximos **SIETE (07) DÍAS**, no será necesario contar con los servicios de apoyo en la gestión de juzgamiento para las actividades deportivas y recreativas que comúnmente se realizan en el municipio.

En este momento, no hay eventos deportivos ni competencias programadas que requieran la presencia del personal en juzgamiento. Además, muchas de las actividades deportivas y recreativas locales se han suspendido o modificado debido a diversos factores, como la reprogramación de eventos, restricciones de aforo, cuestiones presupuestarias, y otras consideraciones logísticas o sanitarias. Por estas razones, sugerimos prorrogar la suspensión temporal del contrato por **SIETE (07) DÍAS** adicionales, asegurándonos de que los recursos del municipio se utilicen de la manera más eficiente posible; cabe mencionar que si durante este periodo se presentan actividades deportivas o recreativas que necesiten el apoyo en juzgamiento, el contrato se reactivará de inmediato, adaptándonos a las necesidades y asegurando que los servicios se presten de manera oportuna y eficaz.

La flexibilidad de esta medida permite que el municipio se ajuste a los cambios en la programación de eventos, asegurando que los recursos se utilicen solo cuando realmente se necesiten, y garantizando que los servicios sean prestados de manera adecuada en el momento adecuado.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en línea con el principio de transparencia y los fines establecidos en la Ley 80 de 1993, la supervisión recomienda a la alcaldesa evaluar la posibilidad de autorizar la PRORROGA No.1 a la SUSPENSIÓN No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. CQ-CD-230-2024, suscrito entre el Municipio de Cáqueza y el señor Ignacio Martínez Urrego, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**", por un término de SIETE (07) DIAS CALENDARIO; a partir del ocho (08) de marzo de 2025, para una nueva fecha de reinicio No.2 el día catorce (14) de marzo de 2025.

De antemano agradezco la colaboración a la presente solicitud, quedando atenta a una pronta y positiva respuesta y observaciones de la misma.

Cordialmente;

LILIANA ASTRID BAQUERO ROJAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL